



Asamblea General

Distr. limitada
16 de mayo de 2001
Español
Original: español/inglés

**Comité Especial encargado de examinar la situación
con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la
concesión de la independencia a los países y pueblos
coloniales**

Decisión del Comité Especial de 12 de julio de 2000 relativa a Puerto Rico

**Informe preparado por el Relator del Comité Especial, Sr. Fayssal
Mekdad (República Árabe Siria)**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	2
II. Información sobre Puerto Rico	2–16	2
A. Generalidades	2–10	2
B. Desarrollo económico	11–16	3
III. Acontecimientos recientes	17–42	5
A. Evolución política	17–28	5
B. Aspectos militares	29–38	7
C. Prevención de la delincuencia	39–42	10
IV. Medidas anteriores adoptadas por órganos de las Naciones Unidas	43–55	10
A. Generalidades	43	10
B. Medidas adoptadas por el Comité Especial	44–54	11
C. Medidas adoptadas por la Asamblea General	55	13
V. Asuntos relativos al estatuto político: opiniones de las partes interesadas	56–65	13
A. Estados Unidos de América	57–60	13
B. Puerto Rico	61–65	15

Anexo

Organizaciones contactadas para solicitarles información actualizada sobre la libre determinación e independencia en relación con Puerto Rico	19
--	----

I. Introducción

1. En su 11ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2000, el Comité Especial aprobó la resolución A/AC.109/2000/24 sobre la cuestión de la decisión del Comité Especial relativa a Puerto Rico. En el párrafo 9 de la resolución, el Comité Especial pidió al Relator que presentara al Comité Especial un informe sobre la aplicación de la resolución. El presente informe fue preparado por el Relator del Comité Especial en respuesta a dicha resolución. En él se considera la cuestión de Puerto Rico teniendo en cuenta los informes anteriores preparados por el Relator, los últimos acontecimientos políticos acaecidos en Puerto Rico, las medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas en relación con la cuestión y las opiniones de las partes interesadas.

II. Información sobre Puerto Rico

A. Generalidades

2. Puerto Rico, la isla más oriental y de menor extensión de las Antillas Mayores en el Mar Caribe, tiene una superficie de 8.637,7 kilómetros cuadrados, incluidas las pequeñas islas adyacentes de Vieques, Culebra y Mona. Puerto Rico es montañosa en más de sus tres cuartas partes y la cordillera que recorre la isla llega a alcanzar una elevación de más de 1.219 metros en su punto más alto.

3. La población, que ascendía aproximadamente a 150.000 habitantes a comienzos del siglo XIX, aumentó a más de 2 millones durante la primera mitad del siglo XX. En el censo de 1990 la población ascendía a 3.522.037 habitantes y en 1997 se calculaba en aproximadamente 3.820.000 habitantes. Además, hay información de que entre 2,5 y 3 millones de puertorriqueños residen en la parte continental de los Estados Unidos. Según el censo de 1990, la población de San Juan, capital de Puerto Rico, era de aproximadamente 438.000 habitantes y, según las estimaciones más recientes de la Oficina de Censos (1997), esta cifra habría variado en menos del 1%.

4. Puerto Rico fue una colonia de España desde 1508 hasta 1898. Con arreglo al Tratado de París, de 10 de diciembre de 1898, que marcó el fin de la guerra entre España y los Estados Unidos, la isla fue cedida a los Estados Unidos, que establecieron un protectorado

militar sobre la isla entre 1898 y 1900. En 1900, el Congreso de los Estados Unidos promulgó la Ley Foraker, que reemplazó al Gobierno militar con uno civil que incluía una legislatura elegida por el pueblo. Sin embargo, el Gobernador y los miembros del Consejo Ejecutivo eran nombrados por Washington, D.C. y mantenían facultades amplias sobre la legislatura.

5. La autonomía se reforzó con la Ley Orgánica (“Ley Jones”) de 1917, que añadió una carta de derechos y un Senado elegido por el pueblo al mecanismo gubernamental establecido por la Ley Foraker. No obstante, el Gobernador siguió siendo nombrado por Washington, D.C. y siguió teniendo derecho de veto sobre la legislación. La Ley también concedió la ciudadanía norteamericana a todos los puertorriqueños, aunque la Cámara de Delegados, el órgano legislativo elegido por el pueblo, se opuso a dicha medida.

6. En 1948, en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea Legislativa, se promulgaron tres leyes, cuyo objetivo fue castigar los actos cometidos contra el Gobierno de Puerto Rico. Una de ellas fue firmada por el Gobernador y pasó a ser la Ley 53, conocida también como la “Ley de la Mordaza”. Según la legislación, se tipificó como delito promover la destrucción o el derrocamiento por la fuerza del Gobierno de la isla. También se consideró delito la impresión o publicación de cierto tipo de material, así como la organización de grupos o asambleas dedicados al derrocamiento del Gobierno¹.

7. También en 1948, después de que el Congreso de los Estados Unidos dictó la Ley Pública 362, se celebraron las primeras elecciones populares de Gobernador, con lo que se puso fin a la sucesión de gobernadores nombrados por Washington, D.C. En 1950, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Pública 600, que estableció la organización de un gobierno constitucional por el pueblo de Puerto Rico. Se celebró un referendo sobre la cuestión y el 4 de junio de 1951 la Ley fue aprobada por el 76,5% de los puertorriqueños que votaron. En agosto de 1951 se convocó una convención constitucional que posteriormente preparó un proyecto de constitución que el 3 de marzo de 1952 fue presentado al pueblo de Puerto Rico. Fue aprobado por el 81% en un referendo en que participó el 59% de los votantes en condiciones de hacerlo. El proyecto fue enviado al Congreso de los Estados Unidos y fue aprobado el 25 de julio de 1952, por conducto de la Ley Pública 447, con la condición de que se efectuaran cambios concretos a la Carta de Derechos². Esos cambios

se realizaron, a pesar de algunas objeciones en el sentido de que el Congreso de los Estados Unidos no podía modificar unilateralmente la Constitución. El referendo popular y la ratificación del Congreso crearon el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conocido en inglés como “Commonwealth of Puerto Rico”.

8. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se describe en detalle en los párrafos 91 a 119 del informe del Relator, de 26 de agosto de 1974 (A/AC.109/L.976). En forma resumida puede decirse que el Gobierno está integrado por: a) un Gobernador elegido por un período de cuatro años en cada elección general; b) una Asamblea Legislativa compuesta de dos cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes, cuyos miembros (27 senadores y 51 representantes respectivamente) son elegidos por votación directa de la población adulta en cada elección general, y c) un Tribunal Supremo y tribunales de menor rango. Puerto Rico está representado ante el Gobierno de los Estados Unidos por un Comisionado Residente, que es miembro de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos sin derecho a voto, aunque tiene derecho a voto en las comisiones en cuya labor participa. Aunque cuenta con tribunales propios, el sistema judicial de Puerto Rico está integrado en el sistema federal de justicia a través de la Cámara de Apelaciones del Primer Circuito y las leyes federales tienen primacía sobre las locales.

9. Aun con la aprobación de la Ley Pública 600 y el establecimiento de un régimen de gobierno constitucional en Puerto Rico, todas las leyes relativas a las relaciones de Puerto Rico con los Estados Unidos continuaron en vigor. Estas últimas disposiciones constituirían la Ley de Relaciones Federales, que se describe en detalle en el informe del Relator de 1974 (A/AC.109/L.976, párrafos 120 a 132) y en virtud de dicha Ley, Puerto Rico se integró en los sistemas comerciales, de aranceles y monetario de los Estados Unidos. Además, los Estados Unidos asumieron la responsabilidad de la defensa de Puerto Rico.

10. En 1958, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó un proyecto de ley con el que se perseguía reformar esta Ley de Relaciones Federales. Un año más tarde se presentaron ante el Congreso de los Estados Unidos tres proyectos de ley encaminados a reformar la situación política del territorio sólo siete años después de haberse ratificado la Constitución, pero no se adoptó medida alguna en relación con esos proyectos de ley. Luego, en 1967 se celebró un plebiscito en que se ofrecía a los habitantes elegir entre la independen-

cia, convertirse en uno de los Estados de la Unión o mantener su condición de Estado Libre Asociado. El 60,41% de los votantes se manifestó en favor de mantener la situación de Estado Libre Asociado. Estas actividades encaminadas a transformar la situación de Puerto Rico en relación con los Estados Unidos se describe en informes anteriores del Relator (véase por ejemplo A/AC.109/ L.976). Para una referencia acerca de los acontecimientos políticos posteriores relativos a la cuestión de la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos, véanse los párrafos 18 y 29 *infra*.

B. Desarrollo económico

11. Puerto Rico tiene una economía industrializada, cuyas características particulares dimanaban de la geografía de la isla y de sus estrechos vínculos institucionales con los Estados Unidos. El sector manufacturero, que abarca sectores como el farmacéutico, el electrónico y los instrumentos científicos y de precisión, representa más del 40% del producto interno bruto (PIB). La industrialización se fomentó gracias a la Ley de Incentivos Industriales de 1954, por la que se otorgaban concesiones a las empresas norteamericanas que instalaran sus fábricas en la isla. Además, en la Sección 936 del Código Impositivo Federal de los Estados Unidos se estableció una serie de generosos incentivos fiscales para esas empresas, incluido el derecho a repatriar los beneficios libres de impuestos. Con el pasar de los años, esas medidas ayudaron a que Puerto Rico se convirtiera en un “puesto avanzado manufacturero costa afuera”³ de los Estados Unidos, y la economía pasó de las plantaciones caribeñas, dominadas por el azúcar, a la industrialización moderna. Sin embargo, según se explica más adelante, los cambios, como la eliminación gradual de los incentivos de la Sección 936, están socavando la base industrial de la economía de Puerto Rico y obligan a adoptar importantes cambios de política.

12. En cuanto a las principales medidas macroeconómicas, los analistas prevén que la economía de Puerto Rico seguirá disminuyendo su ritmo. En 2000 la economía de la isla sólo aumentó el 2,8% y se espera que en 2001 el crecimiento será sólo aumentó el 2%. Esas previsiones se basan en el crecimiento económico de los Estados Unidos, que disminuyó del 5,2% en 2000 al 3,2% en 2001. Una tasa de crecimiento aún menor en los Estados Unidos, lo que parece cada vez más posible, probablemente haga que la economía de

Puerto Rico crezca todavía menos. En la hipótesis más optimista, se espera que el empleo general sólo aumente el 1%, con lo cual la tasa de desempleo será ligeramente superior al 10%. Se prevé que las tasas de inflación serán superiores al 6%, con tendencia a la disminución a fines de 2001, si el precio de la energía disminuye según se prevé, con lo cual se estabilizarán en aproximadamente el 4% en 2002⁴. Se informa de que el ingreso per cápita de Puerto Rico es de 9.000 dólares, mucho menor que el del Estado más pobre de los Estados Unidos, Mississippi, en donde es aproximadamente 14.000 dólares. Se estima que la deuda total de los consumidores ascendió en 1999 a 16.000 millones de dólares, en comparación con 9.700 millones en 1990. Este alto nivel de endeudamiento se debe en parte al fácil acceso al crédito; cabe señalar que las deudas derivadas de las tarjetas de crédito pasaron de 340 millones de dólares en 1990 a 640 millones de dólares en 1999⁵.

13. En los últimos años uno de los principales retos que ha afrontado la política económica de Puerto Rico ha sido preparar la economía para los efectos de la eliminación gradual de las exenciones impositivas de la Sección 936. La gran industria manufacturera de Puerto Rico había sido respaldada por los incentivos fiscales suministrados por el Gobierno de los Estados Unidos desde fines del decenio de 1970. En 1996 el Congreso, aplicando una política de austeridad presupuestaria, promulgó legislación que comenzaría a eliminar gradualmente esos incentivos como parte de la reconciliación presupuestaria y los aboliría por completo para 2007. Habida cuenta de la supresión gradual de los incentivos fiscales, una estrategia crucial del Gobierno de Puerto Rico es reducir la dependencia de la isla en la manufactura (que actualmente representa aproximadamente el 40% del PIB de la isla) y promover en particular el desarrollo de los sectores de la alta tecnología y del turismo. Con ese fin, el Gobierno anterior de Pedro Roselló promulgó en 1998 la Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico. Dicha legislación redujo en más de la mitad los impuestos a las empresas y estableció reducciones en los impuestos a las empresas del 200% para investigación y desarrollo y gastos de capacitación para el empleo⁶.

14. No cabe duda de que la eliminación gradual de la Sección 936 tuvo un efecto importante en la economía de la isla. Según Aníbal Acevedo Vilá, delegado de Puerto Rico ante el Congreso de los Estados Unidos, hasta el momento la eliminación gradual de la Sección

936 le ha costado a la economía de Puerto Rico de 15.000 a 17.000 puestos de trabajo⁷. Según se informó en el párrafo 12 del documento de trabajo anterior (A/AC.9/2000/L.3), en algunas estimaciones se informa de que desde que se eliminaron los incentivos de la Sección 936 se han perdido hasta 25.000 puestos de trabajo en la industria manufacturera. Según el Senador de Puerto Rico Eduardo Bhatia, desde que comenzó la eliminación gradual no se ha instalado en Puerto Rico ninguna fábrica, mientras que en el pasado los cierres se solían compensar con la apertura de nuevas plantas⁸. Sin embargo, para equilibrar esta imagen negativa, algunos analistas dicen que la eliminación de la Sección 936 está obligando a Puerto Rico a realizar reformas que harán que su economía sea más competitiva. El gobierno anterior de Pedro Roselló, durante el cual se promulgó la eliminación gradual, aseguró que la supresión de los incentivos a la manufactura obligaría al gobierno a comenzar a atraer nuevas empresas, especialmente en los sectores de la alta tecnología y de los servicios, lo que haría a Puerto Rico más competitivo en una época en que afrontaba cada vez más la competencia de otras economías regionales, como México (que ganó libre acceso a los mercados de los Estados Unidos a resultas de la concertación en 1994 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC)) y la República Dominicana.

15. Si bien es muy temprano para establecer conclusiones en relación con la amplia reorientación de la base económica de Puerto Rico, quizás sea instructivo examinar el sector bancario. En virtud de las exenciones establecidas en la Sección 936, las empresas norteamericanas en Puerto Rico no tenían que pagar impuestos por los intereses devengados en los depósitos en el sistema bancario local. En consecuencia, algunos analistas temían que la eliminación gradual de la Sección 936 sería desastrosa para el sector bancario, ya que lo privaría de miles de millones de dólares en depósitos. Por el contrario, según la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico, si bien entre 1994 y 1999 los depósitos hechos en virtud de la Sección 936 disminuyeron en 2.200 millones de dólares, en septiembre de 1999 el monto total de los depósitos bancarios ascendía a 25.800 millones de dólares, en comparación con 22.400 millones de dólares en junio de 1994, poco antes de que comenzara la eliminación gradual (cabe tener en cuenta que, aunque la eliminación gradual se aprobó en 1996, se la hizo retroactiva a 1995). Los expertos atribuyen este rendimiento positivo del sector bancario a la desregulación

financiera y a los nuevos incentivos fiscales, así como a la introducción de tecnologías que redujeron los costos de funcionamiento de los bancos. Las mejoras también ocurrieron en un período en que la economía de Puerto Rico en general se estaba ampliando constantemente y en que hubo una serie de fusiones y adquisiciones en el sector bancario⁹.

16. El nuevo gobierno de la Sra. Sila Calderón ha indicado que en gran parte se seguirán aplicando las estrategias económicas de su predecesor, el Sr. Roselló. Además, el nuevo gobierno está tratando de reducir la pobreza en Puerto Rico mediante la promoción de un rápido crecimiento económico. Para ello, la Gobernadora ha creado un equipo de tecnócratas de los sectores privado y público, pero ha descartado la posibilidad de aumentar los impuestos a fin de sufragar la deuda pública de Puerto Rico, que asciende a 28.000 millones de dólares, y el déficit gubernamental, que asciende a 391 millones de dólares¹⁰. En marzo de 2001, la Gobernadora Calderón propuso su primer presupuesto. Los gastos totales ascienden a 20.600 millones de dólares, lo que representa una reducción marginal en comparación con el presupuesto de su predecesor, que se asignarán de la manera siguiente: 20% para educación y cultura, 15% para bienestar social, 20% para desarrollo económico, 14% para salud, 7% para seguridad pública y 5% para administración del gobierno¹¹.

III. Acontecimientos recientes

A. Evolución política

17. El 7 de noviembre de 2000 se celebraron en Puerto Rico elecciones generales para los cargos de Gobernador y Delegado al Congreso de los Estados Unidos. También se eligieron miembros del Senado y la Cámara de Diputados locales, así como para otros cargos municipales y locales. Cabe observar que, si bien las elecciones se celebraron el mismo día que las elecciones presidenciales de los Estados Unidos, los puertorriqueños no tienen derecho a elegir el Presidente de los Estados Unidos.

18. El Partido Popular Democrático (PPD) ganó las elecciones de Puerto Rico, asumiendo el control del poder ejecutivo y de ambas cámaras de la legislatura, que estaban en poder del Partido Nuevo Progresista (PNP). Los principales partidos políticos de Puerto Rico se diferencian entre sí especialmente por su posición

en relación con el estatuto político definitivo de Puerto Rico, ya que ninguno de ellos está satisfecho con el statu quo. El PNP desea que Puerto Rico sea un Estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El PPD se opone a la “estadidad”, y está en favor de una “libre asociación” con los Estados Unidos, en virtud de la cual Puerto Rico tendría mayor autoridad gubernamental sobre sus propios asuntos, pero permanecería bajo la soberanía de los Estados Unidos y sus ciudadanos seguirían siendo nacionales de los Estados Unidos.

19. Al derrotar al Sr. Carlos I. Pesquera, del PNP, por un margen del 48,6% contra el 45,7%, la candidata del PPD, Sra. Sila María Calderón, se convirtió en la primera Gobernadora de Puerto Rico. El anterior Gobernador, Sr. Pedro Roselló, del PNP, había ocupado el cargo durante ocho años. El tercer candidato en la elección de gobernador, Sr. Rubén Berrios Martínez, del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), obtuvo el 5,2% de los votos. Ello constituyó el mejor resultado de un candidato del PIP desde 1988 (en que dicho partido obtuvo el 5,5% en la elección de gobernador), y fue notablemente superior a la media de los últimos 40 años (aproximadamente el 4,2%).

20. El PPD también conquistó una importante mayoría en el Senado, en donde restó el PNP 11 escaños, para llegar a un total de 19, frente a los 8 del PNP, mientras que el PIP mantuvo un escaño. Igualmente, en la Cámara de Representantes, el PPD ganó 14 escaños y el PNP perdió 17, mientras que el PIP mantuvo, al igual que antes, un escaño (la discrepancia entre el número de escaños ganados con el de perdidos se explica por las disposiciones de la Constitución de Puerto Rico, que aumentan el número de escaños en la legislatura si un partido obtiene más de dos terceras partes de ellos, para velar por que la oposición tenga siempre por lo menos una tercera parte). En consecuencia, después de la elección de 1996, la Cámara de Representantes tenía 54 escaños, que se redujeron a 51 después de las elecciones de 2000, lo que explica la diferencia de tres escaños perdidos.

21. El Sr. Aníbal Acevedo Vilá, del PPD, derrotó al Sr. Carlos Romero Barceló, el titular del PNP, para el cargo de Comisionado Residente (representante sin derecho a voto de Puerto Rico en el Congreso de los Estados Unidos). El Sr. Acevedo Vilá derrotó al Sr. Romero Barceló por una diferencia de 49,3% contra 45,4%. El candidato del PIP a ese cargo obtuvo el 4,8% de los votos.

22. Muchos observadores atribuyeron las importantes ganancias del PPD a la insatisfacción por la aparente corrupción del PNP mientras éste estaba en el poder. La Oficina Federal de Investigaciones (FBI) de los Estados Unidos, la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos y los organismos estatales de Puerto Rico comprobaron que la corrupción afectaba a prácticamente todos los niveles del Gobierno de Puerto Rico. Entre los casos documentados se pueden mencionar la utilización de 2,2 millones de dólares de fondos federales asignados a pacientes que sufrían del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) que se desviaron a campañas políticas, y 2,5 millones en sobornos para un contrato de limpieza después de los destrozos causados por el huracán Georges en 1998¹². Otra cuestión que quizás haya dañado al PNP fue el plebiscito no vinculante sobre el estatuto político celebrado en 1998, que según muchos votantes había sido diseñado injustamente para favorecer la opción de la estadidad. En protesta a la redacción de las otras opciones sobre el estatuto que figuraban en la cédula de voto, la mayoría de los votantes eligió la opción “ninguna de las anteriores”, con lo cual se derrotó a la opción de la estadidad (véase A/AC.109/1999/L.13, párrs. 174 a 180, para una descripción detallada del plebiscito y de las opciones presentadas en la votación). Una tercera cuestión fue el resentimiento de los votantes por la privatización de hoteles, hospitales y la empresa telefónica de propiedad del gobierno¹³. Un factor final en el resultado quizás haya sido lo que se consideró una traición del Gobernador Pedro Roselló en la cuestión de la celebración de actividades de entrenamiento militar en Vieques (véanse los párrafos 29 a 37 *infra*). El Sr. Roselló concertó un acuerdo con el Presidente Bill Clinton que permitió la reanudación de los bombardeos en Vieques, a cambio de un referendo vinculante que se habrá de celebrar en noviembre de 2001 sobre si fuerzas militares de los Estados Unidos deberán retirarse permanentemente de la isla. Algunos de los dirigentes pro independencia, que habían movilizado la oposición contra toda reanudación de los bombardeos en la isla, consideraron que ello constituyó una traición al pueblo de Vieques. En Vieques mismo, el 19% de los votantes, casi cuatro veces más que la media nacional, votó en favor del PIP.

23. Las elecciones generales celebradas en los Estados Unidos y en Puerto Rico detuvieron los esfuerzos activos encaminados a resolver el estatuto político final de Puerto Rico. Sin embargo, en junio de 2000 el Presidente Bill Clinton trató de crear un mecanismo para celebrar un diálogo oficial con Puerto Rico sobre su

estatuto político futuro. Esa iniciativa se propuso después de una reunión celebrada en la Casa Blanca entre el Presidente, dirigentes políticos de Puerto Rico y miembros del Congreso de los Estados Unidos. Esa fue la primera vez que se celebró una reunión de esa naturaleza. Posteriormente, en diciembre de 2000 se estableció un grupo de trabajo, al que se pidió que presentase para mayo de 2001 recomendaciones sobre opciones para el estatuto político. La principal preocupación del Presidente era aclarar las opciones sobre el estatuto que permitieran a la isla obtener un gobierno que fuera, en las palabras del Portavoz de la Casa Blanca, “plenamente democrático”¹⁴. En esa reunión, la Sra. Calderón, entonces dirigente del PPD y candidata a gobernadora, dijo al Presidente Clinton que, habida cuenta de la proximidad de las elecciones, no era el momento adecuado para celebrar ese proceso. Dijo que había propuesto la creación de una Comisión de Unidad y Consenso Puertorriqueño, integrada por los tres partidos principales, para definir el proceso que habría de determinar el estatuto político futuro y consideraba que las iniciativas relativas al estatuto político deberían surgir de Puerto Rico, más que de Washington, D.C.¹⁵. Después de su juramento, la Sra. Calderón reiteró esa posición. El nuevo Presidente del PNP, Sr. Leo Díaz, dijo que su partido sólo participaría en un proceso para resolver la situación del estatuto cuando la invitación proviniera de la Casa Blanca o del Congreso de los Estados Unidos. Al mismo tiempo, algunos grupos pro independencia han solicitado estar representados separadamente en la Comisión de Unidad y Consenso Puertorriqueño, que todavía no se ha creado, con el argumento de que el PIP no los representaría adecuadamente¹⁶. Entre tanto, en abril de 2001, el Presidente Bush anunció que se mantendría el grupo de trabajo establecido en el gobierno de Clinton, pero prorrogó el plazo para la presentación de sus recomendaciones de mayo a agosto de 2001.

24. Además de las cuestiones políticas de carácter general, ante el Comité Especial se han planteado tres cuestiones concretas a resultas del estatuto político particular de Puerto Rico y de su relación insuficientemente democrática con los Estados Unidos. Se trata de: a) la continua presencia de fuerzas militares de los Estados Unidos en Puerto Rico, en particular en la isla de Vieques; b) el encarcelamiento en Estados Unidos de puertorriqueños pro independencia acusados de asociación ilícita sediciosa y de tenencia de armas; y c) la aplicación de la pena de muerte a puertorriqueños convictos en casos federales.

25. La cuestión de la presencia de fuerzas militares en Vieques se encarará, al igual que en documentos anteriores, en la sección dedicada a los aspectos militares (véanse los párrafos 30 a 37 *infra*).

26. Según se informó en el documento de trabajo anterior, la cuestión de los 178 puertorriqueños sentenciados a largas condenas de prisión por haber realizado actos políticos se encaró parcialmente en agosto de 1999, cuando el Presidente Bill Clinton ofreció la liberación condicional de los prisioneros si renunciaban oficialmente al uso de la violencia. Once de los 15 reclusos aceptaron la oferta y un duodécimo aceptó un trato por el cual será puesto en libertad dentro de cinco años. De los cinco puertorriqueños restantes encarcelados por actividades pro independencia, dos declinaron la oferta de liberación condicional del Presidente Clinton, a dos de ellos no se les ofreció la liberación provisional y uno pidió que no se lo incluyera en la campaña de liberación¹⁷. Sin embargo, los partidarios de los liberados han observado que en las condiciones de la liberación se incluyen controles estrictos sobre las actividades y las declaraciones de los ex presos que de hecho les impiden seguir promoviendo la independencia de Puerto Rico¹⁸.

27. La cuestión de la aplicación de la pena de muerte a los puertorriqueños convictos de crímenes se describió en el párrafo 23 del documento de trabajo de 2000 (A/AC.109/2000/L.3), ya que no ha habido casos recientes en que se haya pedido la pena de muerte contra puertorriqueños. En los casos de Héctor Oscar Acosta Martínez y Joel Rivera Alejandro, en julio de 2000 el Juez de Distrito de los Estados Unidos Salvador Casellas dictaminó que la pena de muerte por delitos federales no se aplicaba en Puerto Rico, ya que su población no tenía derecho de voto en las elecciones generales. En su fallo, el Magistrado Casellas dijo: “Conmociona a nuestra conciencia la imposición de la pena máxima, la muerte, a nacionales norteamericanos a quienes se niega el derecho de participar directa o indirectamente en el gobierno que promulga y autoriza la imposición de esa pena”¹⁹. La American Civil Liberties Union respaldó enérgicamente esa decisión y observó que fue la primera vez que un magistrado de distrito de los Estados Unidos se basó en el estatuto político de Puerto Rico para rechazar la tentativa del Gobierno Federal de aplicar allí la pena de muerte²⁰. La cuestión de la ejecución sin representación es particularmente controversial, habida cuenta de la cada vez mayor preocupación por la discriminación racial en la aplicación de

la pena de muerte en los Estados Unidos y en algunos de los informes recientes se sugiere que varios inocentes se encuentran en el pabellón de la muerte a resultas de enjuiciamientos apresurados y de abogados defensores incompetentes. A pesar de que la pena de muerte está prohibida en Puerto Rico, desde 1992 el Departamento de Justicia de los Estados Unidos ha solicitado la pena de muerte a 15 acusados puertorriqueños, lo que constituye una de las tasas de pena de muerte más alta de cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos.

28. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos presentó un documento de 57 páginas ante el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de los Estados Unidos en que se rebatían los argumentos del Magistrado Casellas. El Departamento de Justicia dijo que la pena de muerte es aplicable a los delitos federales cometidos en Puerto Rico en razón del precedente establecido de que el gobierno local no puede eludir la aplicación de las leyes federales²¹. Algunos observadores consideran que en definitiva la cuestión habrá de ser resuelta por la Corte Suprema de los Estados Unidos²².

B. Aspectos militares

29. Según se informó en los documentos de trabajo anteriores relativos a Puerto Rico (véanse los más recientes, A/C.109/2000/L.3, párrs. 24 a 30, y A/C.109/1999/L.13, párrs. 18 a 22), la presencia de las fuerzas de defensa de los Estados Unidos en la isla es considerada de fundamental importancia para el funcionamiento de las fuerzas militares de los Estados Unidos y también tiene repercusiones importantes en cuestiones relativas a la libre determinación económica y política de Puerto Rico. En los últimos dos años esas dos prioridades han chocado, en particular después de un accidente fatal en la isla puertorriqueña de Vieques, en que las fuerzas armadas de los Estados Unidos practican maniobras coordinadas con munición activa. En abril de 1999 un puertorriqueño murió y otros tres fueron heridos cuando una bomba cayó en el blanco equivocado después de una maniobra errónea. El accidente dio lugar a protestas masivas en la isla, lo que llevó a los Estados Unidos a suspender las maniobras de bombardeo hasta conocerse las conclusiones de un grupo especial de examen. En enero de 2000, el Gobernador de Puerto Rico Roselló y el Presidente de los Estados Unidos Clinton convinieron en una solución, según la cual se permitiría a la Marina reanudar las maniobras

en Vieques, pero no se le permitiría utilizar munición activa y las maniobras se limitarían a 90 días al año. A cambio, en noviembre de 2001 se celebraría un referendo para permitir al pueblo de Vieques decidir si las fuerzas militares debían retirarse permanentemente o si se les permitiría permanecer en virtud de ciertas condiciones concretas, entre ellas 50 millones de dólares para infraestructura y otras actividades de desarrollo (el Gobernador Calderón hizo una oferta de contrapartida de 50 millones de dólares para impedir que esta suma se convirtiera en un aspecto fundamental del referendo). En caso de que se permitiera permanecer a la Marina, podría volver a usar municiones activas. Entretanto, la Marina ha prometido suministrar 40 millones de dólares en asistencia económica, sin tener en cuenta el resultado del referendo. Sin embargo, la decisión final sobre el referendo recae en el Congreso de los Estados Unidos, más que en la Marina, y aparentemente el Congreso está dividido en lo que respecta a la cuestión.

30. No obstante lo mencionado precedentemente, algunos manifestantes y residentes de Vieques que deseaban que las maniobras cesaran inmediatamente comenzaron una campaña de desobediencia civil, estableciendo campamentos dentro de la zona de los blancos, a fin de impedir que se realizaran más bombardeos. Entre los manifestantes figuraba el Sr. Rubén Berrios Martínez, dirigente del PIP, que renunció a su escaño en el Senado a fin de poder encabezar la protesta y que posteriormente pasó 11 meses dentro de la zona de maniobras.

31. El 4 de mayo de 2000, los agentes federales comenzaron a retirar a los aproximadamente 300 manifestantes que estaban en la zona de maniobras y detuvieron a casi 60 de ellos, incluso al Sr. Berrios y a dos miembros del Congreso de los Estados Unidos del Partido Demócrata (véase también A/AC.109/2000/L.3, párr. 30)²³. En junio se realizaron las primeras maniobras desde abril de 1999, según se estipulaba en el acuerdo alcanzado entre el Presidente Clinton y el Gobernador Roselló. Varias aeronaves y cinco buques del grupo de batalla George Washington de la Marina norteamericana dispararon unos 60.000 kilogramos de bombas inertes. Horas antes del comienzo de las maniobras, 38 manifestantes fueron detenidos en la zona de maniobras²⁴. En agosto, los Estados Unidos realizaron más maniobras en Vieques, lo que dio lugar a intensas protestas en contra de la Marina en otras partes de Puerto Rico, así como la protesta de un grupo de

32 mujeres que entró a la zona de los blancos y durante varias horas eludió a las patrullas militares²⁵. También se realizaron maniobras en octubre, en que participaron efectivos de países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte²⁶. A medida que continuaban las maniobras, también lo hicieron las protestas, y entre mayo de 2000 y la actualidad han sido detenidas más de 900 personas que trataban de impedir nuevos bombardeos en Vieques. Según se informó precedentemente (véase párr. 23), las propuestas relativas a Vieques constituyeron un tema importante de la campaña electoral de los candidatos a gobernador. La candidata de la oposición, Sra. Sila Calderón, se oponía a que continuaran los bombardeos y condenó el acuerdo celebrado entre el Gobernador Roselló y el Presidente Clinton, que permitía que los bombardeos continuasen por lo menos hasta 2003.

32. El 2 de enero de 2001 la Sra. Sila Calderón asumió el cargo de Gobernadora de Puerto Rico. Exigió la cesación inmediata de las maniobras militares en Vieques y se negó a respaldar el acuerdo Clinton-Roselló, afirmando que “no se adecuaba al consenso general en Puerto Rico” y que “sesenta años de amenazas a la salud y la seguridad de nuestros compatriotas son inaceptables en cualquier sociedad civilizada y pacífica”²⁷. A fines de enero, como parte de una serie de decretos promulgados dictados antes de dejar el cargo, el Presidente Clinton ordenó al Departamento de Defensa que examinase un nuevo estudio en que se indicaba que había una alta incidencia de enfermedades coronarias entre los residentes de Vieques y se pedía a la Marina que comenzara a buscar otro sitio para sus maniobras²⁸. Con ello se postergaron en la práctica hasta marzo las nuevas maniobras de bombardeo, época en que el sucesor del Presidente Clinton, Sr. George W. Bush ya habría asumido el cargo²⁹.

33. La asunción del cargo por el Presidente Bush, que representa a un nuevo gobierno y a un nuevo partido en Washington, D.C., aumenta la incertidumbre sobre si, en realidad, el acuerdo Clinton-Roselló todavía está en vigor. El Presidente Bush manifestó que respetaría el acuerdo y, en consecuencia, programó maniobras para el mes de marzo³⁰. Sin embargo, después de una reunión celebrada a fines de febrero entre la Gobernadora Calderón y el Secretario de Defensa de los Estados Unidos, Sr. Donald Rumsfeld, el Departamento de Defensa convino en no realizar maniobras hasta que se revelaran los resultados del examen del estudio sanitario mencionado precedentemente. Se convino además en

que los buques militares norteamericanos realizarían operaciones en las aguas fuera de la costa de Vieques, pero que no harían desembarcos de tropas ni utilizarían bombas inertes en la isla³¹.

34. Para complicar todavía más la situación, los informes de prensa indican que los oficiales de la Marina consideran que las declaraciones hechas por la Gobernadora Calderón constituyen un incumplimiento del acuerdo Clinton-Roselló, lo cual pondría en peligro no sólo los 40 millones de dólares de asistencia económica prometidos por la Marina a Vieques, sino también el referendo, previsto para noviembre de 2001, en que se decidiría si la Marina abandonaría permanente Vieques³².

35. El 17 de abril de 2001, el Pentágono notificó al Gobierno de Puerto Rico que el grupo de batalla USS Enterprise realizaría maniobras en Vieques, de conformidad con el acuerdo Clinton-Roselló; las maniobras comenzarían el 27 de abril y durarían aproximadamente una semana. El 23 de abril, Puerto Rico promulgó una ley que establece estrictos límites de ruido en las playas y las aguas circundantes. Al día siguiente, Puerto Rico presentó una demanda judicial para impedir la realización de las maniobras, con fundamento en que violarían la nueva ley, al igual que la ley federal de 1972 de Control de Ruidos. El 26 de abril, un Magistrado Federal de Washington, D.C. se negó a cancelar las maniobras, con fundamento en que, de conformidad con la legislación norteamericana, para justificar el interdicto es necesario que produzcan un “daño irreparable”. El Magistrado decidió que un bombardeo de cuatro a siete días de duración no constituiría un daño irreparable. Sin embargo, el Magistrado también consideró que la Marina había “prometido tácitamente” no reanudar los bombardeos hasta que finalizaran los estudios sanitarios, promesa que estaba rompiendo al realizar los bombardeos. El Magistrado alentó al Pentágono a intensificar sus conversaciones con el Gobierno de Puerto Rico con miras a resolver la cuestión³³. El 27 de abril comenzaron las primeras maniobras de bombardeo desde agosto de 2000. Al momento en que las maniobras terminaron el 1° de mayo, casi 250 personas habían sido detenidas por protestar contra las maniobras, poniéndose ellas mismas en la línea de fuego. Entre los detenidos figuraban el Presidente del PIP, Sr. Rubén Berrios, la Senadora del PNP y ex Secretaria de Estado del Gobernador Roselló, Sra. Norma Burgos, y el Representante de los Estados Unidos, Luis Gutiérrez, de Chicago.

36. Además de la actividad política relativa a Vieques, se incoaron demandas judiciales contra la Marina de los Estados Unidos, en que se sugería que si no se ponía fin a la actividad de la Marina por medios políticos, se lo haría por medios jurídicos. Las demandas fueron presentadas por empresas privadas que representaban a coaliciones de grupos que solicitaban una indemnización de daños y perjuicios por los efectos de las enfermedades que se cree han sido causadas por los bombardeos frecuentes. Una de las empresas también entabló un interdicto para obligar a la Marina poner fin a sus maniobras, con fundamento en que ponen en situación de riesgo al medio ambiente y a la salud de la población de Vieques³⁴. Como cuestión conexa, se puede mencionar que la Marina admitió haber utilizado en Vieques municiones de uranio agotado. Si bien todavía hay un gran debate científico en relación con los riesgos del uranio agotado, algunos investigadores consideran que es muy peligroso (y por ejemplo, que, es en gran medida responsable de los inusuales problemas de salud sufridos por los veteranos en la Guerra del Golfo Pérsico en 1991) y que quizás sea responsable de la tasa de cáncer en Vieques que, según algunas estimaciones es de un 25% a 50% superior a la del resto de Puerto Rico³⁵.

37. Si bien la prensa y los dirigentes políticos prestaron mucha atención a las protestas contra la Marina realizadas en Vieques, en marzo de 2001, cuatro residentes de Vieques presentaron en Washington, D.C., peticiones firmadas por 1.780 residentes de Vieques que están a favor de la permanencia de la Marina en la isla y que solicitan la secesión de Puerto Rico y, con ese fin, convertirse en un territorio separado de los Estados Unidos. En Vieques, 200 residentes trabajan para la Marina. La tasa media de desempleo en Vieques en 2000 fue el 12,3%, en comparación con el 10,1% en la isla principal. El líder de la delegación de Vieques en Washington, D.C. temía que los problemas económicos habrían de aumentar si se obligara a la Marina a abandonar la isla³⁶. Algunos puertorriqueños temen que si se obliga a la Marina a abandonar Vieques, también abandonarían la base de Roosevelt Island, que emplea a 2.500 civiles y contribuye a la economía local con unos 300 millones de dólares³⁷.

38. Como acontecimiento positivo, se puede mencionar que el 30 de abril la Marina abandonó aproximadamente 8.000 acres de tierra en la parte occidental de Vieques, de conformidad con el acuerdo Clinton-Roselló. Un grupo ecológico local se quedará con 800

acres, el Departamento del Interior de los Estados Unidos se quedará con 3.100 acres y el Gobierno de Vieques con 4.000 acres³⁸.

C. Prevención de la delincuencia

39. La alta incidencia de la delincuencia sigue siendo un problema en Puerto Rico. El Territorio tiene una tasa de homicidios tres veces superior a la de la parte continental de los Estados Unidos. Desde 1994, la policía puertorriqueña ha resuelto menos del 20% de los homicidios cometidos en la isla. En el continente la cifra es del 65% o superior. El sistema político y el sistema de justicia no gozan de gran respeto en Puerto Rico y ha habido rumores de que la corrupción llegaría incluso a los tribunales³⁹. Según una encuesta celebrada por el periódico puertorriqueño *El Nuevo Día*, en febrero de 2000 el 92% de los encuestados consideraba que las drogas constituían el principal problema en Puerto Rico, mientras que el 91% estaba preocupado por la delincuencia y la seguridad. En cuanto a la corrupción, de los encuestados, el 72% lo consideraba un tema que causaba preocupación, un aumento en relación con el 60% obtenido en una encuesta similar hecha en mayo de 1999⁴⁰.

40. Gran parte de la alta tasa de homicidios y de la baja tasa de enjuiciamientos se relaciona con el problema persistente del tráfico de estupefacientes y sus efectos secundarios en la sociedad y las instituciones del Gobierno. Por su ubicación geográfica, Puerto Rico es particularmente susceptible a servir de punto de transbordo de los estupefacientes. A fines del decenio de 1980 hubo una escalada en el tráfico de estupefacientes en Puerto Rico, lo que entrañó un gran aumento de los delitos violentos y del uso ilegal de estupefacientes. Junto con las Islas Vírgenes Norteamericanas, se considera a Puerto Rico una zona de alta intensidad de tráfico de estupefacientes, en particular en lo que respecta a la importación de cocaína y heroína en ruta hacia los Estados Unidos.

41. Sin embargo, las pautas del tráfico de estupefacientes son fluidas y cambiantes y los análisis más recientes sugieren que está cambiando la función que cumple Puerto Rico en ese tráfico. Según el mecanismo de coordinación del control de drogas en el Caribe, Puerto Rico ya no es el centro regional indiscutible del comercio de cocaína, que actualmente está difundido de manera más equilibrada en el Caribe, en particular en Haití, Jamaica y la República Dominicana. El

volumen total del comercio de cocaína a través de Puerto Rico ha disminuido en más de un tercio. Sin embargo, según el mecanismo de coordinación del Caribe, Puerto Rico todavía sigue recibiendo la proporción más alta de comercio de cocaína. Ello se explica por dos razones: en primer lugar, el gran volumen de las conexiones de vuelo diarias entre Puerto Rico y los Estados Unidos lo hacen muy atractivo, a pesar de las tasas de intercepción más altas; y, en segundo lugar, hay en Puerto Rico un importante mercado local para los estupefacientes⁴¹.

42. La alta tasa de delincuencia hace que el Gobierno y la sociedad incurran en gastos cada vez mayores. Puerto Rico tiene 48 cárceles y gastó unos 451 millones de dólares, o sea el 2% del presupuesto total del Gobierno, en su población carcelaria. Ese número aumentó más del 150% desde 1992. En 1992 había en el sistema de Puerto Rico 9.500 camas para presos y 11.300 internados. En la actualidad, hay 17.53 camas y 15.498 presos⁴².

IV. Medidas anteriores adoptadas por órganos de las Naciones Unidas

A. Generalidades

43. La información sobre las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas respecto de Puerto Rico antes de 1974 figuran en el informe del Relator de 1973 (A/AC.109/L.976). La información sobre las medidas adoptadas entre 1974 y 1985 figura en el informe del Relator sobre la aplicación de la decisión del Comité de 7 de septiembre de 1976 relativa a Puerto Rico (A/AC.109/L.1191 y Add.1), que abarca el período 1974-1976; el informe del Relator sobre la aplicación de la resolución del Comité de 12 de septiembre de 1978 relativa a Puerto Rico (A/AC.109/L.1334 y Add.1 a 3), que abarca el período 1977-1978, el informe del Relator presentado en cumplimiento de la resolución del Comité Especial de 20 de agosto de 1981 relativa a Puerto Rico (A/AC.109/L.1436), que abarca el período 1979-1981, y el informe del Relator presentado en cumplimiento de la decisión del Comité de 23 de agosto de 1984 relativa a Puerto Rico (A/AC.109/L.1572), que abarca el período 1981-1985. La información sobre las medidas adoptadas entre 1984 y 1998 figura en el informe del Relator sobre la aplicación de la decisión del Comité de 11 de agosto de 1998 relativa a Puerto Rico (A/AC.109/L.13). La información sobre las medidas adoptadas en 1999 figura

en el informe del Relator sobre la aplicación de la decisión del Comité de 11 de agosto de 1998 relativa a Puerto Rico (A/AC.109/2000/L.3).

B. Medidas adoptadas por el Comité Especial

44. En sus sesiones 10ª y 11ª, celebradas el 12 de julio de 2000, el Presidente del Comité Especial señaló a la atención varias comunicaciones recibidas de organizaciones que solicitaban audiencia al Comité en relación con Puerto Rico. En esas mismas sesiones, el Comité Especial decidió acceder a esas solicitudes y escuchó a los representantes de las organizaciones interesadas.

45. En la 10ª sesión, formularon declaraciones Eduardo Villanueva Muñoz, en nombre del Colegio de Abogados de Puerto Rico; Julio A. Muriente Pérez, en nombre del Nuevo Movimiento Independentista Puertorriqueño; Jorge Farinacci García, en nombre del Frente Socialista; Edwin Pagán, en nombre de ProLibertad; Reverendo Eunice Santana, en nombre de la Commission of the Churches on International Affairs; Fernando J. Martín, en nombre del Partido Independentista Puertorriqueño; Javier Colón Morera, en nombre del Instituto Puertorriqueño de Relaciones Internacionales; Nilda Luz Rexach, en nombre de National Advancement for Puerto Rican Culture; José Adames, en nombre de Al Frente; Salvador Vargas Jr., en nombre de Concerned Puerto Rican Americans; Hector Bengochea, en nombre del Gran Oriente Nacional y la Gran Logia Nacional de Puerto Rico; José Paralicci, en nombre de Todo Puerto Rico con Vieques; Edgardo Díaz Díaz, en nombre de la Sociedad Bolivariana de Puerto Rico; Juan Mari Brás, en nombre de la Causa Común Independentista; Lolita Lebrón, en nombre de Puerto Rico, Mi Patria; y Marisol Corretjer, en nombre del Partido Nacionalista de Puerto Rico.

46. En la 11ª sesión, formularon declaraciones Wilfredo Santiago-Valiente, en nombre de United Stateholders Organization of New York, Inc.; Vanessa Ramos, en nombre de la American Association of Jurists; James Harris, en nombre del Partido de los Trabajadores Socialistas; Elliot Monteverde-Torres, en nombre del Center for Constitutional Rights; Jaime A. Medina, en nombre del Working Group on Puerto Rico; Wilma E. Reverón, en nombre del Congreso Nacional Hostosiano y Comité Puerto Rico en la ONU; Colette Pean, en nombre de Nord-Sud XXI y December 12th Movement International Secretariat; Alfredo Marrero, en nombre

del Comité Pro Rescate y Desarrollo de Vieques; José Rivera, en nombre de Estadidad 2000 Puerto Rico; y Olga Mardach Miguel, en nombre de Women for Peace and Justice for Vieques, Puerto Rico.

47. En la 10ª sesión, el representante de Cuba hizo una declaración sobre una cuestión de procedimiento (véase A/AC.109/2000/SR.10).

48. En la 11ª sesión, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/AC.109/2000/L.11.

49. En la misma sesión, el Relator del Comité Especial presentó el informe sobre el tema contenido en el documento A/AC.109/2000/L.3.

50. En la misma sesión, también formularon declaraciones los representantes del Iraq y Venezuela (véase A/AC.109/2000/SR.11).

51. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2000/L.11 sin someterlo a votación (A/AC.109/2000/24).

52. En la misma sesión, el representante de Chile hizo una declaración en explicación de posición (véase A/AC.109/2000/SR.11).

53. En la misma sesión, también formularon declaraciones los representantes de Bolivia y Cuba (véase A/AC.109/2000/SR.11).

54. La resolución A/AC.109/2000/24 fue aprobada por el Comité Especial en su 11ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2000. Su texto es el siguiente:

“El Comité Especial,

Teniendo presente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, así como las resoluciones y decisiones del Comité Especial relativas a Puerto Rico,

Considerando que el decenio de 1990, próximo a terminar, fue declarado por la Asamblea General, en su resolución 43/47 de 22 de noviembre de 1988, como el Decenio para la eliminación del colonialismo, y las dieciocho resoluciones y decisiones aprobadas por el Comité Especial sobre la cuestión de Puerto Rico, contenidas en los informes del Comité Especial a la Asamblea General,

Recordando que el 25 de julio de 2000 se cumplen ciento dos años de la intervención de los Estados Unidos de América en Puerto Rico,

Recordando también las diversas iniciativas emprendidas en los últimos once años por los representantes políticos de Puerto Rico y los Estados Unidos, sin que se haya logrado hasta el momento poner en marcha un proceso de descolonización para Puerto Rico,

Enfatizando la necesidad de que los Estados Unidos propicien las condiciones necesarias para la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y las resoluciones y decisiones del Comité Especial relativas a Puerto Rico,

Tomando en cuenta las propuestas de convocar una Convención Constituyente soberana del pueblo de Puerto Rico, como parte de la búsqueda de procedimientos realistas que permitan iniciar el proceso de descolonización de Puerto Rico,

Consciente de que la isla de Vieques (Puerto Rico) ha sido utilizada durante más de cincuenta años por la infantería de marina de los Estados Unidos para llevar a cabo maniobras militares, como consecuencia de lo cual el acceso de la población civil ha quedado restringido a un espacio apenas equivalente a la cuarta parte de la isla, con las correspondientes consecuencias para la salud de la población, el medio ambiente y el desarrollo económico y social del Territorio,

Lamentando que luego de un año de inactividad, que fue acogido por el pueblo puertorriqueño con beneplácito, el Gobierno de los Estados Unidos ha reanudado sus maniobras y bombardeos sobre la isla habitada de Vieques, removiendo y encarcelando a manifestantes pacíficos e imponiendo nuevas restricciones a la población civil,

Tomando nota del consenso que existe entre el pueblo de Puerto Rico sobre la urgencia de que se ponga fin a las maniobras militares en la isla de Vieques y sobre la devolución al pueblo de Puerto Rico de los territorios ocupados,

Tomando nota también del consenso que existe en el pueblo de Puerto Rico en favor de que se ponga en libertad a todos los presos puertorriqueños que cumplen condenas en prisiones

de los Estados Unidos por causas relacionadas con la independencia de Puerto Rico,

Observando con satisfacción la liberación de once presos políticos puertorriqueños,

Tomando nota además de que en el Documento Final de la XIII Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, realizada en Cartagena de Indias el 8 y 9 de abril de 2000, se reafirma el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y se solicita al Comité Especial continuar examinando activamente la cuestión de Puerto Rico,

Habiendo oído declaraciones y testimonios representativos de diversas tendencias del pueblo puertorriqueño y sus instituciones sociales,

Habiendo examinado el informe del Relator del Comité Especial sobre la aplicación de las resoluciones relativas a Puerto Rico,

1. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y la aplicabilidad de los principios fundamentales de dicha resolución a la cuestión de Puerto Rico;

2. *Reitera* que el pueblo puertorriqueño constituye una nación latinoamericana y caribeña que tiene su propia e inconfundible identidad nacional;

3. *Reafirma su esperanza*, y la de la comunidad internacional, de que el Gobierno de los Estados Unidos de América asuma su responsabilidad de propiciar un proceso que permita que el pueblo de Puerto Rico ejerza plenamente su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y las resoluciones y decisiones del Comité Especial relativas a Puerto Rico;

4. *Toma nota con satisfacción* de que durante el último año se ha avanzado hacia la implementación de un mecanismo que asegure la plena participación de todos los sectores de opinión puertorriqueños, como es el caso de las

propuestas de convocar una Convención Constituyente soberana del pueblo de Puerto Rico;

5. *Expresa la esperanza* de que la Asamblea General examine de manera amplia y en todos sus aspectos la cuestión de Puerto Rico;

6. *Alienta* al Gobierno de los Estados Unidos, en consonancia con la necesidad de que se garantice al pueblo puertorriqueño su legítimo derecho a la libre determinación y la protección de sus derechos humanos, a que ordene el cese de los ejercicios y las maniobras militares de sus fuerzas armadas en la isla habitada de Vieques, y devuelva la tierra ocupada al pueblo de Puerto Rico, cese la persecución, los arrestos y malos tratos de los manifestantes pacíficos, se atiendan los derechos humanos fundamentales como el derecho a la salud y al desarrollo económico, y se descontaminen las áreas de impacto;

7. *Acoge con beneplácito* la liberación de once presos puertorriqueños y expresa su esperanza de que el Presidente de los Estados Unidos ponga en libertad a todos los presos políticos puertorriqueños que cumplen condenas en prisiones de los Estados Unidos por causas relacionadas con la lucha por la independencia de Puerto Rico;

8. *Toma nota con satisfacción* del informe preparado por el Relator, en cumplimiento de lo dispuesto en su resolución de 6 de julio de 1999;

9. *Solicita* al Relator que informe al Comité Especial en 2001 sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* mantener la cuestión de Puerto Rico bajo examen continuo.”

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

55. En el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General no se presentó ningún proyecto de resolución sobre este tema a la Asamblea para la adopción de medidas. Al presentar el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su 83ª sesión, celebrada el 8 de diciembre de 2000, el Relator del Comité Especial señaló:

“Este año, el Comité Especial, con arreglo a su decisión de 6 de julio de 1999 relativa a Puerto Rico, examinó un informe sobre esa cuestión y aprobó la resolución A/AC.109/2000/24. En ella, el Comité Especial, entre otras cosas reafirma la esperanza de que el Gobierno de los Estados Unidos de América acelere un proceso que permita que el pueblo de Puerto Rico ejerza plenamente su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) y las resoluciones y decisiones del Comité Especial sobre Puerto Rico. Además, insta al Gobierno de los Estados Unidos a que ordene la cesación de los ejercicios y las maniobras militares de sus fuerzas armadas en la isla de Vieques y devuelva la tierra ocupada al pueblo de Puerto Rico, que ponga fin a la persecución, la detención y el acoso de los manifestantes pacíficos y que respete el derecho a la salud y el desarrollo económico; también acoge complacido la liberación de los presos puertorriqueños y expresa la esperanza de que el Presidente de los Estados Unidos ponga en libertad a la brevedad a los presos políticos que cumplen condenas en causas relacionadas con la lucha por la independencia de Puerto Rico”³⁹.

V. Asuntos relativos al estatuto político: opiniones de las partes interesadas

56. Una exposición detallada de los acontecimientos relativos a ese asunto antes del período que se examina figura en los siguientes informes para los períodos correspondientes: A/AC.109/L.1334, párrs. 57 a 82 (1959-1979); A/AC.109/L.1436, párrs. 67 a 81 (1979-1982); A/AC.109/L.1572, párrs. 73 a 120 (1982-1985); A/AC.109/1999/L.13, párrs. 169 a 180 (1985-1998); y A/AC.109/L.3, párrs. 47 a 57 (1999-2000).

A. Estados Unidos de América

57. Desde 1953, los Estados Unidos de América han mantenido una posición constante respecto del estatuto de Puerto Rico y de la competencia de los órganos de las Naciones Unidas para examinar ese estatuto. De conformidad con la resolución 748 (VIII), de 27 de noviembre de 1953, la Asamblea General liberó a los

Estados Unidos de América de sus obligaciones previstas en el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. Desde entonces, los Estados Unidos de América han sostenido que Puerto Rico ha ejercido su derecho a la libre determinación, alcanzando la plenitud del gobierno propio, decidido libre y democráticamente concertar una asociación libre con los Estados Unidos de América y, por consiguiente, como se señala explícitamente en la resolución 748 (VIII), la cuestión está fuera de la esfera de la competencia de las Naciones Unidas. En el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el representante de los Estados Unidos de América señaló ante la Cuarta Comisión que el estatuto político de Puerto Rico se había sometido a examen en diversas oportunidades en plebiscitos. Los resultados de esos plebiscitos demostraban que había pocos partidarios de la independencia de Puerto Rico. La gran mayoría de los puertorriqueños estaba a favor de mantener el statu quo, por lo cual consideraba que esa cuestión no tenía ninguna relación con la labor del Comité⁴⁰.

58. El 23 de diciembre de 2000, el Presidente Clinton emitió un “memorando para los Jefes de los Departamentos y organismos del poder ejecutivo” sobre el tema de la resolución del estatuto de Puerto Rico. El texto del memorando es el siguiente:

“Aunque Puerto Rico fue adquirido en relación con la guerra entre España y los Estados Unidos y se otorga la ciudadanía de los Estados Unidos a las personas nacidas en las islas, todavía no se ha determinado el estatuto definitivo de Puerto Rico. Hasta que se resuelva esa cuestión, sigue habiendo interrogantes sobre la manera en que las políticas económicas y sociales de los Estados Unidos se deberían aplicar a los nacionales de Puerto Rico. Además, aunque se ha otorgado a nuestros nacionales en Puerto Rico un ejercicio de la autoridad en cuestiones locales que es similar a la de los ciudadanos de un Estado, no tienen representación con derecho a voto en el Gobierno Federal.

Los tres principales partidos políticos de Puerto Rico se basan en visiones diferentes sobre las opciones para un estatuto plenamente democrático y cuál sería el mejor estatuto. Todos ellos promueven un cambio sustancial en el estatuto de las islas. En diciembre de 1998 se celebró en el Territorio un referendo sobre las opciones, que incluía el actual arreglo de

gobierno y otras opciones reconocidas, pero la mayoría de los votos fue para la columna ‘ninguna de las anteriores’.

Gran parte del debate sobre el tema se refiere a cuáles son las opciones con que cuenta Puerto Rico, habida cuenta de la Constitución y de las normas y políticas básicas de los Estados Unidos. En consecuencia, los representantes electos del pueblo de Puerto Rico han formulado repetidas peticiones al Gobierno Federal para aclarar las opciones sobre el estatuto de las islas, así como sobre el proceso por el cual los puertorriqueños podrán determinar el estatuto futuro de las islas.

Los Estados Unidos están obligados a responder esos interrogantes.

Sucesivos Presidentes y, en 1998, el Congreso, respaldaron al pueblo de Puerto Rico para determinar la preferencia sobre su estatuto entre distintas opciones que no sean incompatibles con la Constitución y las leyes y políticas básicas de los Estados Unidos. He hecho que la política del poder ejecutivo sea trabajar con los dirigentes del Territorio y del Congreso a fin de permitir a los puertorriqueños elegir su estatuto futuro. También tenemos la obligación de ayudar a los puertorriqueños a promulgar la legislación de transición necesaria hacia el nuevo estatuto, en caso de decidirse de esa manera.

Para velar por que el Gobierno Federal siga encarando la cuestión fundamental relativa a las islas hasta que ésta se resuelva, en razón de la autoridad que la Constitución y las leyes de los Estados Unidos me confieren en carácter de Presidente, entre ellas la Ley Pública 106-346, hoy día he promulgado un decreto en que se crea un equipo de tareas presidencial sobre el estatuto de Puerto Rico (el Equipo de Tareas del Presidente) y además doy las instrucciones siguientes:

1. Los Copresidentes del Equipo de Tareas del Presidente celebrarán un diálogo continuo con el Gobernador y el Comisionado Residente de Puerto Rico, los principales partidos políticos de Puerto Rico y otros grupos que promuevan el cambio del estatuto de las islas, y los Presidentes y miembros superiores de la minoría del Comité de Recursos de la Cámara de Representantes y del Comité de Energía y Recursos

Naturales del Senado. Ese diálogo se centrará en las opciones para el estatuto futuro de Puerto Rico y el proceso mediante el cual los puertorriqueños podrán concretar esa opción. Trataré de facilitar las comunicaciones entre las oficinas que representan los funcionarios mencionados precedentemente en las cuestiones relativas al estatuto del Territorio y velaré por que se preste atención oficial y se faciliten medidas en relación con dichos asuntos. En particular, en el diálogo se tratará de aclarar las opciones relativas al estatuto futuro de Puerto Rico y permitir a los puertorriqueños elegir entre dichas opciones.

2. Los Copresidentes del Equipo de Tareas del Presidente supervisarán el desembolso de los fondos destinados a educación pública y a elección pública entre las opciones sobre el estatuto de Puerto Rico en virtud de la Ley Pública 106-346. Esa supervisión incluirá velar por que los materiales educativos sean exactos, objetivos y no partidarios y que sean coherentes con las normas establecidas en el decreto titulado 'Establecimiento del Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico'.

3. Los jefes de los departamentos y organismos del poder ejecutivo cooperarán con los Copresidentes en el cumplimiento de las tareas establecidas aquí y en el decreto conexo."⁴³

59. En enero de 2001 asumió el poder un nuevo Gobierno de los Estados Unidos, de un partido distinto al de los ocho años anteriores. En marzo de 2001, la Secretaría, en nombre del Comité Especial, dirigió una carta al Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas para conocer la opinión del Gobierno sobre la cuestión de Puerto Rico. El Sr. James B. Cunningham, Encargado de Negocios interino, respondió en nombre de su Gobierno de la manera siguiente:

"En respuesta a su pedido de información sobre Puerto Rico, de fecha 9 de marzo de 2001, el Gobierno de los Estados Unidos tiene el honor de señalar a su atención la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, en que se determinó que ya no se aplicaría a Puerto Rico la declaración relativa a los territorios no autónomos, una vez que los residentes votaran para aceptar el arreglo de gobierno de las islas. Los residentes de Puerto

Rico han reafirmado esa decisión por lo menos en dos ocasiones en el decenio último.

Como la declaración relativa a los Territorios no autónomos no es aplicable a Puerto Rico, solicitamos al Comité que centre su atención en los 18 [sic] Territorios todavía incluidos en la lista de Territorios no autónomos."

60. En el informe del año 1999 (A/AC.109/1999/L.13) se presentó información básica adicional sobre las opiniones y posiciones de los Estados Unidos a partir de 1953, incluidos los puntos de vista expresados por funcionarios del poder legislativo y las decisiones del poder judicial del Gobierno de los Estados Unidos.

B. Puerto Rico

61. En marzo de 2001 la Secretaría, en nombre del Comité Especial, dirigió cartas idénticas a varios partidos políticos de Puerto Rico, así como a determinadas organizaciones que habían enviado anteriormente comunicaciones al Comité Especial en relación con esta cuestión, para invitarlos a que comunicaran al Relator sus opiniones sobre los acontecimientos relativos a Puerto Rico ocurridos después de la publicación del informe del año último (en el anexo del presente documento figura una lista de las organizaciones contactadas). Se envió una carta similar al Representante de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas en que se le pedían las opiniones de su país en relación con tales acontecimientos (véase el párrafo 59 *supra*).

62. A continuación se presenta el texto de las respuestas recibidas.

63. En nombre del Ateneo Puertorriqueño, su Presidente, Sr. Eduardo Morales Coll, escribió:

"... Por favor, sepa usted que la situación colonial en Puerto Rico existente al 12 de julio, momento en que la [última] resolución fue aprobada, es la misma situación colonial que existe al momento en que le escribo esta carta.

Los Estados Unidos mantienen a la economía de Puerto Rico dependiente de las aduanas, los productos, los mercados y los precios de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos mantienen a Puerto Rico y a los puertorriqueños bajo la 'cláusula territorial' de su Constitución.

Los Estados Unidos siguen su práctica de aprobar leyes y reglamentos aplicables a Puerto Rico, sin permitir a los puertorriqueños en Puerto Rico votar por la aprobación, ni tampoco elegir a las personas que las aprueban.

Los Estados Unidos mantienen en Puerto Rico una Corte de Justicia para enjuiciar los delitos cometidos por puertorriqueños que presuntamente violan las normas aprobadas por los Estados Unidos sin la participación del pueblo puertorriqueño.

Los Estados Unidos mantienen en Puerto Rico una Corte de Justicia que funciona exclusivamente en inglés, aun cuando dicho idioma no es comprendido por más del 80% de la población.

Las Naciones Unidas son partícipes y ayudan a los Estados Unidos a mantener el estatuto colonial de Puerto Rico al negarse a actuar de conformidad con su propias Cartas y resoluciones.”

64. En nombre del Gran Oriente Nacional de Puerto Rico, el Sr. Erasto Zayas Núñez escribió:

“Primero: Ocurrido el cambio de administración, de un partido pro-estabilidad a uno que defiende el statu quo, nuestra isla experimenta un serio deterioro de su economía.

Segundo: En el pasado año no se tomó por el Congreso de los Estados Unidos medida afirmativa alguna que condujera a la resolución del problema colonial.

Tercero: La ominosa presencia de la Marina de Guerra de los Estados Unidos en el territorio nacional de Vieques se ha incrementado. Además, el Congreso aprobó legislación que echa por tierra los mínimos aspectos progresivos que contenía la Orden Presidencial del Presidente William J. Clinton.

Cuarto: Decenas de luchadores por la paz en Vieques continúan siendo penalizados por el Tribunal Imperial en nuestra patria.”

65. En nombre del Nuevo Movimiento Independentista Puertorriqueño, el Profesor Julio Muriente, Presidente de dicha organización, escribió:

“El 7 de noviembre de 2000 se celebraron elecciones coloniales generales en Puerto Rico. En éstas triunfó electoralmente el Partido Popular

Democrático (PPD), defensor del Estado Libre Asociado (ELA). Fue derrotado el Partido Nuevo Progresista (PNP), defensor de la anexión a Estados Unidos y que había controlado el gobierno colonial durante los pasados ocho años.

El PPD postuló a la entonces alcaldesa de la capital, San Juan, y actual Gobernadora, Sila María Calderón, quien derrotó al anexionista (PNP) Carlos Pesquera. Además de ganar la gobernación y la comisaría residente en Washington, D.C., el PD controla el Senado y la Cámara de Representantes; al igual que dos terceras partes de las alcaldías del país. Por otro lado, el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) obtuvo el 5,2% de los votos, logrando elegir a un senador y a un representante de la Cámara. Esa cifra representó un aumento al compararla con el 3,6% alcanzado en las elecciones generales de 1996. El PIP contó con el respaldo de otros sectores independentistas, aunque no se constituyó en frente electoral formal.

Algunos asuntos claves en la campaña electoral fueron:

1. La corrupción generalizada que se dio bajo el gobierno de Roselló-PNP, lo que condujo a procesos legales, arrestos y condenas de importantes funcionarios gubernamentales. Se arraigó la convicción de que este es el gobierno más corrupto en la historia del país.

2. La lucha en favor de la paz para la isla-municipio de Vieques, que había cobrado gran fuerza a partir de la muerte del puertorriqueño David Sanes, víctima de la bomba lanzado por un avión de la Marina de Guerra de Estados Unidos en territorio ocupado en esa isla, el 19 de abril de 1999.

3. El incremento notable del patriotismo y el nacionalismo entre los más diversos sectores del pueblo puertorriqueño, expresado de manera particular con el rechazo a los reiterados intentos de adelantar la anexión por parte del gobierno de Roselló-PNP.

La Gobernadora Sila Calderón ha prometido un gobierno transparente y se ha comprometido a erradicar la corrupción gubernamental. Igualmente, se ha comprometido a luchar en favor de la salida de la Marina Estadounidense de Vieques

y a crear una comisión sobre el estatuto que produzca iniciativas e ideas en la búsqueda de la solución final del problema político del país.

Esta última promesa tiene importancia (no obstante los limitados poderes coloniales del estatuto actual), pues se trataría de una iniciativa de los puertorriqueños desde Puerto Rico, que podría desembocar, por ejemplo, en una Asamblea Constituyente. No estaría en dependencia de una iniciativa del Congreso de Estados Unidos sin la participación ni el consentimiento de los puertorriqueños, como fueron los esfuerzos del anterior gobierno (PNP) anexionista a través del Proyecto Young y que no garantizaban la autodeterminación. Naturalmente, un proceso de búsqueda de solución al problema colonial iniciado por los puertorriqueños desde Puerto Rico necesaria e inevitablemente deberá contar con el rol decisivo de la metrópoli cuya voluntad descolonizadora ha estado ausente.

La iniciativa del gobierno puertorriqueño entrante propone que en la comisión a crearse participarían —además de los tres partidos políticos oficiales— representantes de la sociedad civil. Ello implica el reconocimiento de que el problema del destino político de Puerto Rico no es un asunto partidista, sino nacional y social.

Si el gobierno actual se dispone a crear una comisión sobre el estatuto y está dispuesto a que esta discusión se produzca con el aval oficial, es porque el cuestionamiento y la impugnación creciente del ELA desde su propia fundación el 25 de julio de 1952, han sido más fuertes que la insistencia de que el problema colonial se resolvió. Ciertamente, el interés y pretensión del gobierno entrante es legitimar al ELA como gobierno propio, pretendidamente autonómico y no colonial. No obstante reconocemos el valor que puede tener esta iniciativa cuyo nombre oficial es Comisión de Unidad y Consenso Puertorriqueño, y que deberá constituirse en o cerca del 25 de julio de 2001, fecha en que se conmemora el 29° aniversario del ELA.

En el campo económico, la pobreza y desigualdad continúan acentuándose como problemas graves del país. Cerca del 70% de las familias viven en la pobreza. Mientras una minoría recibe el 50% del ingreso que se genera, la masa de los po-

bres tiene que conformarse con el 15% del ingreso total. Los análisis apuntan a la escasez de empleo como la fuente principal de la desigualdad, lo cual se vincula estrechamente con el carácter dependiente-colonial del modelo económico vigente.

Ni el gobierno PNP (que desfalcó y saqueó los recursos económicos y naturales del Estado), ni la nueva administración colonial (PPD) han dado pasos significativos para proponer alternativas —no obstante sus alegados discursos de ‘nuevos modelos’. Ninguna ha sido capaz de proponer una alternativa al desplome económico, debido a la decisión unilateral del Congreso de Estados Unidos de eliminar las llamadas empresas 936 en que descansó la economía en los últimos años. Los partidos coloniales no salen del círculo vicioso de proponer como política económica la sumisión al cabildeo con el Congreso para conseguir la restitución o creación de nuevas medidas excepcionales para impulsar el crecimiento económico.

Nuestro futuro económico (en el marco de la nueva competitividad global) pasa necesariamente por la adquisición de los poderes políticos que nos permiten autodeterminarnos. Por ejemplo, es fundamental que el país cuente con poder para establecer tratados comerciales bilaterales con otros países: eliminar las leyes de cabotaje que imponen los Estados Unidos para su beneficio; participar como miembro pleno en la Asociación de Estados del Caribe (y el Banco de Desarrollo Regional); protección de todos nuestros recursos naturales; y capacidad para designar zonas francas de comercio e investigación tecnológica para hacer mejor uso de nuestros recursos. Todo esto es impedido por la política colonial vigente, forzándonos a un modelo de explotación gigante de plusvalía, con la consecuencia de grandes males para la población como son: violencia social generalizada, el uso y tráfico de drogas, el drenaje de cerebros y otras pérdidas que acarrea la emigración de múltiples sectores sociales.

La derrota de los anexionistas en las elecciones de 2000 debe tener un alcance estratégico, más allá de la derrota electoral. Parece definitiva la victoria de la afirmación nacional puertorriqueña —desde diversas posiciones, incluso la de

los colonialistas que afirman a Puerto Rico como nación— frente a quienes la niegan.

En este proceso de afirmación nacional, la lucha de Vieques ha desempeñado un papel fundamental. En Vieques ya han sido arrestados más de 700 desobedientes civiles que hoy son juzgados por el Tribunal Federal de Puerto Rico. Igualmente crece la solidaridad con los patriotas que aún permanecen encarcelados en los Estados Unidos. Prevalece en el país una exaltación del patriotismo y el nacionalismo, aun cuando para muchos la patria y la nación son el ELA. Pero entonces el debate no es ya sobre si existe o no una nación con derecho a autodeterminarse, sino de qué manera y en qué dirección se encausará esa voluntad y se dará ese proceso, a partir del reconocimiento generalizado y la afirmación de la nación puertorriqueña; lo que de por sí implica una gran victoria sobre el colonialismo.”

Notas

- ¹ Ivonne Acosta, *La Mordaza: Puerto Rico, 1948-1957* (Río Piedras, Editorial Edil, 1989), pág. 13.
- ² El Congreso de los Estados Unidos condicionó la ratificación de la Constitución de Puerto Rico a la eliminación de la sección 20 de la carta de derechos propuesta. En la sección 20 se reconocían, entre otras cosas, el derecho a la protección social en caso de desempleo, enfermedad, ancianidad o discapacidad, el derecho a obtener trabajo, el derecho a un estándar de vida adecuado y el derecho de las madres y los niños a atención y asistencia especiales. José Trías Monge, *Puerto Rico: The Trials of the Oldest Colony in the World* (New Heaven: Yale University Press, 1997), págs. 114 y 117.
- ³ The Economist Intelligence Unit, Country Profile, Puerto Rico 1998-1999.
- ⁴ *Ibíd.*, “Puerto Rico, Country Outlook”, 26 de enero de 2001.
- ⁵ *The Boston Globe*, 31 de enero de 2001.
- ⁶ *Financial Times* Survey, Puerto Rico, 29 de julio de 2000.
- ⁷ *Agencia EFE*, 26 de enero de 2001.
- ⁸ *The Washington Times*, Special Report, Puerto Rico, 29 de septiembre de 1999.
- ⁹ *Financial Times* Survey, Puerto Rico, 29 de julio de 2000.
- ¹⁰ *Financial Times*, 3 de enero de 2001.
- ¹¹ *Caribbean Insight*, 23 de marzo de 2001, vol. 24, No. 11.
- ¹² *Samoa News*, 27 de agosto de 2000.
- ¹³ *Orlando Sentinel*, 8 de noviembre de 2000.
- ¹⁴ *Agencia EFE*, 28 de junio de 2000.
- ¹⁵ Comunicados de prensa, Sila María Calderón, 28 de junio de 2000.
- ¹⁶ Puerto Rico WOW News Service, 29 de marzo de 2001.
- ¹⁷ “Puerto Rican Political Prisoners and Prisoners of War Released”, *Turning the Tide: Journal of Anti-Racist Action, Research and Education*, vol. 12, No. 3, otoño de 1999.
- ¹⁸ “Yankee Injustice and the Release of 11 Puerto Rican Political Prisoners”, *Revolutionary Worker*, No. 1023, 26 de septiembre de 1999.
- ¹⁹ *Newsday*, 23 de julio de 2000.
- ²⁰ *ACLU News*, 19 de julio de 2000.
- ²¹ *Associated Press*, 16 de enero de 2001.
- ²² *Orlando Sentinel*, 19 de julio de 2000.
- ²³ *Agence France Press*, 4 de mayo de 2000.
- ²⁴ *Reuters*, 25 de junio de 2000.
- ²⁵ *Agencia EFE*, 7 de agosto de 2000.
- ²⁶ *Associated Press*, 18 de octubre de 2000.
- ²⁷ *Caribbean Insight*, 12 de enero de 2001.
- ²⁸ *The New York Times*, 20 de enero de 2001.
- ²⁹ *Associated Press*, 17 de enero de 2001.
- ³⁰ *Financial Times*, 4 de enero de 2001.
- ³¹ *Reuters*, 1° de marzo de 2001.
- ³² *The Virginia-Pilot*, 15 de diciembre de 2000, y *Reuters*, 4 de marzo de 2001.
- ³³ *The New York Times*, 27 de abril de 2001.
- ³⁴ *The Miami Herald*, 1° de julio de 2000 e *Inter Press Service*, 7 de agosto de 2000.
- ³⁵ *Inter Press Service*, 30 de enero de 2001.
- ³⁶ *Associated Press*, 29 de marzo de 2001.
- ³⁷ *Knight Ridder/Tribune News Service*, 1° de mayo de 2001.
- ³⁸ *Agencia EFE*, 30 de abril de 2001.
- ³⁹ *The Philadelphia Inquirer*, 18 de junio de 2000.
- ⁴⁰ *El Nuevo Día*, 27 de febrero de 2000.
- ⁴¹ *UNDCP Focus*, mayo de 2000.
- ⁴² *Caribbean Business*, 12 de octubre de 2000.
- ⁴³ Véase el sitio de la Internet <http://puertorico-herald.org/issues/vol4n52/MemoTaskForce.en.shtml>.

Anexo**Organizaciones contactadas para solicitarles información actualizada sobre la libre determinación e independencia en relación con Puerto Rico**

Alianza de Mujeres Viequenses
Asamblea Municipal (Vieques)
Asociación de Pescadores de Vieques
Asociación de Pescadores del Sur de Vieques
Ateneo Puertorriqueño
Caballistas por la Paz
Colegio de Abogados de Puerto Rico
Comité Pro Rescate y Desarrollo de Vieques
Comité Puerto Rico en la ONU
Congreso Nacional Hostosiano
Fideicomiso de Conservación de Vieques
Frente Socialista
Gobierno Municipal de Vieques
Gran Oriente Nacional de Puerto Rico
Iglesia Metodista de Vieques
Instituto Caribeño de Acción y Formación Ecuménica
Instituto Puertorriqueño de Relaciones Internacionales
Jinetes por la Paz de Vieques
Juventud Viequense Unida
Nuevo Movimiento Independentista Puertorriqueño
Párroco Católico de Vieques
Partido Independentista Puertorriqueño
Partido Nacionalista de Puerto Rico
Partido Popular Democrático
Proyecto Caribeño de Justicia y Paz
Unión Nacional Pro-Patria
Veteranos Viequenses por la Paz
